



SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO 2022-2023



MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ
DIPUTADA FEDERAL



ÍNDICE	PÁG.
I. MENSAJE	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. TRABAJO LEGISLATIVO	5
a) Iniciativas.	6
IV. VOTACIONES RELEVANTES	19
V. TRABAJO EN COMISIONES	25
a) Comisión Asuntos Frontera Sur.	25
b) Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	28
c) Comisión de Turismo	30
VI. CONCLUSIONES	34

I. MENSAJE



Hemos culminado un año más de actividades legislativas, y así como el año legislativo pasado, esta vez cumpliendo mi obligación como legisladora me dirijo al pueblo de México y a quienes han confiado en mi persona, para impulsar iniciativas de ley que tienen como objetivo el beneficio

colectivo. Siempre actuando como una legisladora de puertas abiertas, he escuchado diferentes voces de la sociedad para encaminar y planear mi agenda ante el Honorable Congreso de la Unión.

Mi estado natal, Chiapas, y los ciudadanos de Yajalón, Tila, Sabanilla, La Libertad, Tumbala, Catazajá, Salto de Agua y Palenque, han sido mi motor todo este año, hemos trabajado codo a codo para mejorar la vida de nuestro entorno y comunidad, con su ayuda nada hubiera sido posible, y a todos ellos aprovecho la ocasión para agradecerles, su incanzable perseverancia y apoyo.

Este año no fue la excepción para seguir impulsando desde el ámbito legislativo, políticas públicas que respaldan a nuestro Presidente Andres Manuel López Obrador, y en consecuencia seguir consolidando la Cuarta Transformación de nuestro País.

Seguire haciendo mi mejor esfuerzo para generar un mejor marco normativo en beneficio de todas y todos los mexicanos, siempre contarán con una legisladora que los escuche y genere eco en la máxima tribuna de nuestro país.

Sin más por el momento, les envío un afectuoso saludo.

Respetuosamente

DIP. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8, fracción XVI de la Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados, que habla de las obligaciones de los Diputados y Diputadas, que a la letra dice: “Presentar un informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta”, en este sentido me permito presentar mi Segundo Informe de Actividades Legislativas de la LXV Legislatura correspondiente al periodo septiembre 2022 – agosto 2023.



El informar a la ciudadanía de las actividades legislativas, es un acto de transparencia que va más allá de una obligación, pues los instrumentos que se tiene como Diputada para difundir los logros obtenidos, suelen ser muy accesibles, pero atraer el interés de la sociedad es la tarea que todos los días nos debemos de proponer como legisladores, el presente instrumento tiene por objeto dar cuenta de las actividades que he llevado a cabo como Diputada Federal durante el segundo año de labores de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; cuya responsabilidad me fue conferida por los ciudadanos habitantes de la circunscripción 3, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020- 2021.

En este sentido, a través de los órganos oficiales de difusión parlamentaria, se informa tanto al órgano legislativo federal como a los ciudadanos representados, sobre acciones emprendidas en torno a la función legislativa y la agenda parlamentaria pactada por nuestros

órganos de gobierno durante el segundo año legislativo que comprende el periodo del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, tanto en sus periodos ordinarios y extraordinarios del pleno, como en los recesos de éste.

III. TRABAJO LEGISLATIVO

Así como el año anterior, seguimos cumpliendo con nuestra encomienda de asistir a todas las sesiones en el pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, presentando iniciativas, proposiciones y puntos de acuerdo en beneficio de las y los ciudadanos de México, además, como parte de un órgano de control constitucional, defendimos el presupuesto que se aplicaría en el año 2023, estuve pendiente de los informes ejecutivos que entrega la auditoría superior de la federación con la finalidad de vigilar que los recursos públicos fueran aplicados de manera correcta.



Es por ello que, cumpliendo con mis obligaciones como legisladora, presenté 12 iniciativas, en este Segundo Año Legislativo que a continuación les doy a conocer:

a) Iniciativas:

1.- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.



Objeto: Agregar como facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN), el ejercicio del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional (GN) conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Precisar que el uso exclusivo para la portación de armas de fuego del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, no podrán ser incluidas en la

expedición de licencias. Establecer que se recibirán las solicitudes de indulto y amnistía formuladas en el ámbito de la competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar otorgando el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia. Señalar que dentro de sus facultades estarán las de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sus órganos, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas, exceptuando las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política y demás leyes, asimismo personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales. Agregar a las obligaciones de la Guardia Nacional la de auxiliar a la Fuerza Armada permanente en el ejercicio de sus misiones, cuando así lo disponga la persona titular del Poder Ejecutivo Federal. Cambiar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, como aquel que encabezará la estructura de los niveles de mando a través de los que la Guardia Nacional realizará sus operaciones. Precisar en la facultad la de formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en lo aplicable a la Guardia Nacional, la colaboración de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana con el de la Secretaría de la Defensa Nacional; expedir nombramientos a propuesta de la Comandancia; Formular las políticas, programas y acciones que se deriven de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Establecer las facultades de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional. De ejercer el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional; expedir manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público; elaborar los programas operativos y estrategias; autorizar los planes y programas correspondientes a la Comandancia; organizar la distribución territorial, proponer adecuaciones a la estructura orgánica. Realizar la propuesta para nombrar a la persona titular de la Comandancia quien deberá Contar con el grado jerárquico de Comisario General y título de licenciatura debidamente registrado. Agregar a las facultades de la persona titular de la Comandancia las de dirección y supervisión de la Guardia Nacional, Administrar los recursos que se aporten para su operación y

funcionamiento, coordinar la realización de cursos, seminarios o eventos que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional. Realizar la propuesta para nombrar o remover a la persona titular de las Coordinaciones Territoriales, Estatales y de las Unidades Especiales. Establecer la equivalencia de jerarquías entre el personal de la Guardia Nacional y de las Fuerzas Armadas para la colaboración en el desempeño de las funciones de seguridad pública. Precisar que el personal militar asignado a la Guardia Nacional continuará sujeto a la jurisdicción militar respecto de los delitos especificados en el Libro Segundo del Código de Justicia Militar que atenten contra la jerarquía y la autoridad. Señalar que el personal militar podrá efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública en los términos que señale el marco jurídico aplicable.

2.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Objeto: Indicar que los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, prescribirán en favor de la Seguridad Pública y se deberán destinar para las políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan.

3.- Proyecto de decreto por el cual se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo.

Objetivo: Establecer las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo. Asimismo, corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requerirán, dicha moneda podrá acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño. Está iniciativa establece que los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño y acuñación corresponderán al Banco de México.

4.- Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.

Objetivo: Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.

Es nuestro deber honrar a los hombres y mujeres que han dado su vida por la lucha para la construcción de una Nación más justa y más segura. La inscripción de su nombre en letras de oro nos obligará a recordar permanentemente lo que ella misma expresaba: que “la impunidad absoluta del aparato represor y de sus creadores ha permitido que hasta nuestros días se siga cometiendo la desaparición forzada y se continúe arrojando lodo y agravio a nuestros familiares desaparecidos”; y, en consecuencia, a dar continuidad a su lucha.

5.- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Objetivo: Sustituir el objeto de la Ley General de Comunicación Social. Establecer que las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental se apeguen a los principios rectores y criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política. Señalar que la propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social, de interés público, así como, objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente. Incluir los conceptos de publicidad oficial y propaganda gubernamental. Sustituir las referencias a sujetos obligados por entes públicos y ciudadanos por ciudadanía. Redefinir los términos de campaña de comunicación social, medios de comunicación y programa anual de comunicación social. Sustituir la definición de los principios rectores que deben seguir los entes públicos en materia de comunicación social. Incorporar criterios para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental. Señalar los casos en que se prohibirá la difusión de campañas de comunicación social. Establecer

reglas para la asignación de campañas de comunicación social. Agregar a las estrategias de comunicación social los objetivos generales en materia de comunicación social del ente público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Definir las conductas de las personas servidoras públicas que puedan considerarse infracciones.

6.- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Objetivo: Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incorporar la figura de persona mexicana migrante. Señalar que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán condicionar el ejercicio de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía. Establecer que la promoción que se realice para el ejercicio del derecho al sufragio deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y de estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía. Prohibir la suspensión de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía por sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de

candidaturas. Establecer la obligatoriedad de contar con una configuración paritaria en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como una paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular. Precisar que, las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos para efecto de reposición de procedimientos por violaciones a su normativa interna o a derechos de la ciudadanía y no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos o determinando cualquier acto que interfiera en forma directa en las decisiones de la vida interna de los partidos. Permitir a los partidos políticos postular candidatos bajo la figura de la candidatura común. Redefinir la figura de votación total emitida. Cancelar el registro del político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, a excepción que haya conservado el registro como partido local, obteniendo al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en al menos la mitad más uno del total de las entidades federativas en donde se haya desarrollado una elección concurrente. Integrar el Sistema Nacional Electoral, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Órganos Públicos Locales, para organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como definir sus atribuciones. Señalar que el INE administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Establecer que el INE deberá ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que no podrá destinar ahorros, economías o remanentes presupuéstales a la constitución u operación de fideicomisos, así como contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación. Mandatar al INE para reintegrar a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal los subejercicios, economías, ahorros o remanentes presupuéstales que llegasen a existir. Prohibir al INE realizar erogaciones, reasignaciones o crear nuevos programas o proyectos con cargo a ahorros y economías de su presupuesto que tengan por objeto evitar el reintegro

de recursos. Suprimir la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del INE. Establecer que las personas consejeras electorales del INE, las personas titulares de las direcciones ejecutivas del INE, las personas consejeras electorales de los organismos públicos locales, las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal del INE considerado de confianza, y las personas magistradas electorales integrantes de la Sala Superior y de las Salas Regionales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, misma que no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República. Cambiar la fecha de la reunión para la preparación del proceso electoral por parte del Consejo General. Facultar al Consejo General del INE, para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, la integración de manera permanente las comisiones de Administración; Organización y Capacitación Electoral; Igualdad de Género y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Partidos Políticos; Registro Federal de Electores; Jurídica y de lo Contencioso Electoral, y Fiscalización, y en su caso resolver, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, la creación de comisiones temporales, evitando toda duplicidad de funciones. Publicar en el Diario Oficial de la Federación extractos de las resoluciones o acuerdos del Consejo General, en los cuales se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para su consulta. Trasladar las actividades de la Junta General Ejecutiva a la Comisión de Administración. Señalar los requisitos para ocupar las Direcciones Ejecutivas del INE. Aumentar las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos. Crear la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como, establecer sus atribuciones. Modificar la estructura del INE a nivel local y distrital. Señalar las atribuciones de las y los Vocales Operativos de las oficinas auxiliares. Cambiar la integración de los consejos distritales. Crear oficinas municipales, que serán órganos auxiliares para apoyar y coordinar la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital. Definir las bases generales del Servicio Profesional Electoral Nacional. Conformar los órganos de vigilancia. Establecer que las personas que se encuentren en prisión preventiva oficiosa votaran en los centros penitenciarios en los que,

conforme a las medidas de seguridad, existan condiciones para tal efecto, dicho voto podrá ser emitido por boleta y sobre, dentro de los 15 días previos al día de la jornada electoral. Señalar que el voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en territorio nacional se emitirá en su propio domicilio, dentro de los 15 días previos a la fecha de la jornada electoral. Nombrar al Tribunal Electoral y la Comisión Jurídica y de lo Contencioso Electoral como autoridades competentes para sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores. Garantizar el derecho de los partidos políticos de elegir a sus dirigentes y a sus candidaturas conforme a los procedimientos señalados en sus documentos básicos, sin la intervención de ninguna autoridad electoral. Permitir las transferencias de recursos entre los comités ejecutivos estatales y el comité ejecutivo nacional de cada partido político siempre y cuando formen parte del patrimonio del partido político y estén destinados a un fin lícito. Consentir que los partidos políticos, en caso de así decidirlo, utilicen los remanentes de sus recursos públicos y privados para los fines que constitucionalmente les fueron otorgados en subsecuentes ejercicios fiscales, o utilizarlos para la elección federal o local siguiente. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las formas y procedimientos para sustanciar y resolver los juicios y recursos en materia electoral. Cambiar de siete a cinco, las salas regionales que integran el Tribunal Electoral. Establecer que las sesiones de resolución jurisdiccional del Tribunal Electoral deberán ser públicas. Definir a la materia electoral. Atribuir a la Sala Superior la competencia para conocer de juicios electorales, en única instancia que se promuevan por violación al derecho de votar en los procesos electorales y de participación ciudadana, y sobre los juicios para conocer de las resoluciones que dicte la Sección Resolutiva respecto de los procedimientos especiales sancionadores. Facultar a los magistrados y magistradas para convocar al Pleno a sesión extraordinaria para someter a discusión la remoción de la persona titular de la presidencia de la Sala Superior, cuando se acredite fehacientemente que la persona titular de la presidencia incurrió en conductas que vulneran los principios rectores de los servidores judiciales electorales de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, así como elegir al presidente correspondiente. Evitar que

el Tribunal Electoral conozca de los asuntos sujetos a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7.- Proyecto de decreto que declara el 16 de octubre de cada año como el Día Nacional de los Sistemas Alimentarios.

Objetivo: En nuestro país, participan un gran número de empresas productoras las cuales contribuyen con la economía nacional abasteciendo de alimentación a todos los sectores de la población, además de funcionar como exportadoras de diversos productos, fungiendo también como empleadoras de un porcentaje importante de personas que conforman la fuerza laboral en el terreno de la producción de alimentos; un ejemplo significativo es el relacionado a la producción y exportación de aguacate, en virtud de que, “En el plano internacional, la producción nacional de aguacate en México durante la temporada de julio de 2019 a junio de 2020 alcanzó los 2.4 millones de toneladas, 6% más en comparación con el ciclo 2018 a 2019 del mismo periodo, respecto a las exportaciones fueron cercanas a 860 000 t, aportando así más de 45% del mercado mundial de las exportaciones”.

Los sistemas alimentarios contribuyen directamente con la economía nacional, por ser un conjunto de actividades que favorecen la producción, el empleo y el abastecimiento de alimentos para la nutrición de la población en general; estos sistemas se ponen en marcha a través de una política alimentaria nacional tendiente a proteger a los grandes consorcios agroalimentarios de nuestro país, buscando mecanismos para su impulso y crecimiento, por lo que resulta fundamental, brindar el más amplio reconocimiento al sector productivo alimentario declarando el 16 de octubre de cada año, como el **“Día nacional de los Sistemas Alimentarios”**.

8.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 85 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Objetivo: Incluir al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como integrante de la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Esta iniciativa se realizó con base en el Informe General Ejecutivo 2020 rendido por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, considerando para ello, lo señalado en su Capítulo V, denominado: Propuestas de modificaciones y reformas legislativas; contenidas en el apartado A del mismo, en el que se presentan “para la consideración de la Cámara de Diputados, distintas propuestas de modificaciones y reformas legislativas a diversos ordenamientos.”

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos “es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero, en materia de trata de personas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; esta ley tiene como objetivos, los siguientes:

- “I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;

V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y

VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida”.

El artículo 85 objeto de modificación de esta ley señala cómo debe estar integrada la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, esto, para su debido funcionamiento, el cual debe centrarse en cumplir con los siguientes objetivos:

“I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta Ley;

II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;

III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;

IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias”.

9.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, en materia de otorgamiento de concesiones minera.

Objetivo: Establecer los requisitos para otorgar una concesión de exploración o de explotación y beneficio, fijar que la Secretaría de Economía tendrá que acreditar el cumplimiento de los requisitos.



Incluir que la comunidad indígena y afroamericana, siempre tendrá la opción durante los procesos de consulta y consentimiento, de ejercer su derecho al acceso preferente sobre los recursos naturales y por lo tanto a solicitar la concesión. Precisar que las exploraciones serán otorgadas por un máximo de dos años prorrogables por una sola vez, por el mismo período y expirarán una vez concluido ese lapso. Fijar que las concesiones mineras de explotación y beneficio se otorgarán por el período especificado en el proyecto de explotación presentado por la empresa, el cual en ningún caso podrá exceder 15 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería sin derecho a prórroga. Establecer que las concesiones mineras de exploración y de explotación y beneficio solo podrán abarcar un máximo de cinco mil hectáreas y señalar que el acceso al agua por parte de las empresas mineras se limitará a la regulación establecida por la Ley de Aguas Nacionales. Incluir que cuando el concesionario no desee seguir siendo titular de una concesión, deberá renunciar a su título sin que sea posible la transmisión del mismo. Reparar el daño que cause su actividad en cualquier etapa del ciclo minero, ya sea

prospección, exploración, desarrollo, explotación o cierre de mina y garantizar e implementar, al cierre de la mina, todas las acciones relativas a la restauración del ecosistema, una vez que finalice el proyecto.

10.- Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo: En la utilización de los medios necesarios e idóneos para enfrentar la delincuencia y criminalidad organizada, las autoridades no pueden vulnerar los derechos humanos de los imputados; derechos que se encuentran reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, entre los que se encuentran los derechos a la presunción de inocencia, a la libertad personal, y al debido proceso.

En este sentido se propuso eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.

11.- Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.

Objetivo: Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

12.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal.

Objetivo: La reparación del daño debe antes que nada velar por proteger de la indefensión y vulnerabilidad a las víctimas del delito, ya que, se considera que implementar mecanismos que permitan a la víctima lograr la reparación del daño en los procesos penales es una medida de pacificación social. Esta propuesta de reforma y adición al artículo 171 del Código Penal Federal pretende proteger los derechos de las víctimas

descendientes y ascendientes, que dependieran económicamente en el momento del fallecimiento de una persona, a causa de un accidente ocasionado por vehículos de motor manejados por individuos en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervante.

Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil.

IV. VOTACIONES RELEVANTES

Como legisladora voté a favor de varias iniciativas relevantes durante este periodo legislativo en beneficio del pueblo de México, de las cuales les informo a continuación:

Aprobamos en lo general y en lo particular, por mayoría calificada, con 335 votos a favor, 152 en contra, 1 abstención, el Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona los párrafos tercero y cuarto al Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el de reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.



Lo anterior con la finalidad de que la seguridad pública nacional sea responsabilidad de instituciones profesionales y leales, las cuales cuenten con herramientas y conocimientos suficientes para combatir de manera eficaz la delincuencia y el crimen organizado.

Después de mucho tiempo le dijimos adiós al horario de verano y aprobamos el Dictamen de la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se expide la ley de los husos horarios en los estados unidos mexicanos y se abroga la ley del sistema de horario en los estados unidos mexicanos, la cual tiene como beneficio:

- Coadyuvar a que el Estado garantice el derecho humano a la salud para toda la población que habita de manera permanente en el territorio nacional al suprimir el horario de verano.
- Contribuye a la procuración del bienestar y la salud de las y los mexicanos, evitando efectos nocivos como cansancio, dolor de cabeza, somnolencia, sensación de sueño no reparador, trastornos de sueño crónicos y enfermedades cardiovasculares, entre otros.
- Evita la modificación de las rutinas y actividades laborales y escolares que impactan directamente en la productividad de las personas.



Así también aprobamos por mayoría calificada en la Cámara de Diputados, con 339 votos a favor, 155 en contra y 2 abstenciones, la iniciativa constitucional para que la Guardia Nacional permanezca en tareas de seguridad hasta el años 2028.

Seguimos haciendo historia priorizando la seguridad y la paz para el pueblo de México.



Para continuar con los buenos resultados de seguridad, las Fuerzas Armadas permanecerán **en las tareas de seguridad hasta 2028.**

Con **patriotismo y disciplina**, llevarán **paz** a todo el territorio nacional.

morena
La esperanza de México

Aprobamos en lo general y en lo particular con 270 votos a favor, 219 en contra y 1 abstención el presupuesto de Egresos de la Federación 2023 el cual destinó:

- 414 mil millones de pesos para programas sociales, 33% más que en el 2022

- Chiapas recibió 109 mil millones de pesos de presupuestos 9.9% más que el año anterior. Así se podrá invertir donde más se necesita como Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura, priorizando las necesidades de nuestro Estado.



Apelando por los intereses del Pueblo de México, se aprobó en la Cámara de Diputados el Plan B del Presidente Andrés Manuel López Obrador, que reforma diversos ordenamientos legales en materia electoral, la cual contempla una reducción de 3 mil millones de pesos, que se complementa con el gasto de los órganos locales.

Ante la falta de argumentos en esa jornada laboral en el pleno, la oposición optó por retirarse del pleno, ya que aun cuando se a hecho todo lo posible por erradicar la corrupción, muchos siguen defendiendo esos privilegios que afectan a las y los mexicanos, porque cada peso que se concentra en estos grupos de elite, es un recurso que no circula a las clases más necesitadas, y en consecuencia el equilibrio de la distribución del recurso no es equitativa, como lo pretende hacer nuestro Presidente.



Por ultimo y no menos importante se aprobo con 455 votos a favor, 0 en contra y 25 abstenciones en lo general y en lo particular el decreto por el que se reforma el artículo 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la llamada Ley 3 de 3 contra la violencia, la cual establece que los derechos o prerrogativas de las y los ciudadanos se suspenderá por:

- Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar

equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

- Ser declarada persona deudora alimentaria morosa.
- La persona que incurra en dichos supuestos no pueda ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Implementar lenguaje incluyente y establecer como requisito para ser titular de la Fiscalía General de la República, ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

Lo anterior garantiza a la ciudadanía mejores funcionarias y funcionarios públicos que se conducirán con ética y pleno respeto a los derechos humanos.



V. TRABAJO EN COMISIONES

Como hace un año informe, que las Comisiones, en términos de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Resultado de esto y ante la convicción de la continuidad de los trabajos legislativos que está legisladora se a trazado, seguimos perteneciendo a la Comisión Asuntos Frontera Sur como Secretaria; a las Comisiones de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y la Comisión de Turismo, como vocal, en este sentido hemos realizado el siguiente trabajo:

A) Comisión Asuntos Frontera Sur

La Comisión Asuntos Frontera Sur, es una comisión ordinaria dedicada a canalizar las propuestas ciudadanas, atender las solicitudes y proponer trabajos legislativos relativos a la problemática y las condiciones de desarrollo de las entidades que conforman la frontera sur del país, Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Cabe aclarar que, en algunos tratados, convenios, planes y programas oficiales, se incorporan otros estados del sur del país a la conceptualización de entidades fronterizas del sur.

La Comisión Asuntos Frontera Sur, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, pretende consolidarse en el vínculo permanente entre las demandas y solicitudes ciudadanas y el trabajo legislativo que le dé cause, legitimidad y transparencia a dichas demandas para transformarse en ordenamientos que beneficien a la sociedad mexicana; procurando el desarrollo y bienestar de México y fomentando especialmente el crecimiento y bienestar de la población que habita la frontera sur del país.

Con fecha 12 de octubre de 2022, mediante oficio Núm. D.G.P.L. 65-II-5-1394, Exp. 4469, signado por la Dip. Ma del Carmen Pinente Vargas en calidad de Secretaria, en la Comisión Asuntos Frontera Sur recibimos por parte de la Mesa Directiva; la "Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a iniciar los estudios y trámites necesarios a efecto de emitir la declaración de protección de la denominación de origen o indicación geográfica correspondiente al Chile de Simojovel, Chiapas", para opinión.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Comisión Asuntos Frontera Sur, tras el óptimo curso de la metodología para su desarrollo, a saber: verificar los antecedentes, sintetizar el contenido y expresar los argumentos de valoración de la propuesta, motivos de sustento y fundamentos, en estricto cumplimiento de sus funciones legislativas, expresa su Opinión en Sentido Positivo, respecto de la Proposición mencionada en el párrafo anterior. En consecuencia se remitió la Comisión de Comercio y Competitividad en la misma fecha para los efectos legales y parlamentarios que sean conducentes.

Con fecha 26 de octubre de 2022, la Comisión Asuntos Frontera Sur, tras el óptimo curso de la metodología para su desarrollo, a saber: verificar los antecedentes, sintetizar el contenido y expresar los argumentos de valoración de la propuesta, motivos de sustento y fundamentos, en estricto cumplimiento de sus funciones legislativas, emite opinión respecto del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Comisión Asuntos Frontera Sur, solicita a la Mesa Directiva, sea turnada para Opinión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 26 y 27 y adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Agraria en materia de división de ejidos y creación de nuevos núcleos de población, la cual fue presentada al Pleno de la cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2022 y turnada a Comisión ese mismo día.

Con fecha 08 de diciembre de 2022, la Comisión Asuntos Frontera Sur, recibe de la Mesa Directiva mediante oficio Núm. D.G.P.L. 65-II-7-1545, Exp. 5158, signado por la Dip. Saraí Núñez Cerón en calidad de Secretaria; para opinión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 27 y adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Agraria en materia de división de ejidos y creación de nuevos núcleos de población.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Comisión Asuntos Frontera Sur, solicita se turne para opinión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Fomento a la Caficultura, misma que fue turnada a comisiones el 29 de noviembre de 2022.

Con fecha 08 de diciembre de 2022, la Comisión Asuntos Frontera Sur recibe de la Mesa Directiva, mediante oficio Núm. D.DG.P.L.65-II-6-1512., Exp. 5216, signado por la Dip. Brenda Espinosa López, en calidad de Secretaria. Para emitir Opinión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Fomento a la Caficultura.

Con fecha 07 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la comisión Asuntos Frontera Sur, solicita a la Mesa Directiva el turno para opinión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 273 de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial (En materia de petición de una declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica).

Con fecha 20 de febrero de 2023., la Comisión Asuntos Frontera Sur, recibe de la Mesa Directiva, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-6-1832, Exp. 5955, signado por la Dip. Olga Luz Espinosa Morales en calidad de Secretaria; para opinión; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 273 de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial (En materia de petición de una declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica).

Con fecha 23 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la Comisión Asuntos Frontera Sur, solicita a la Mesa Directiva, mediante oficio Núm. CAFS/LXV/II/052/2023, el turno para opinión de La Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de Estímulos Fiscales, la Promoción Comercial y Turística de a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica.

Lo anterior se informa, por ser los temas más relevantes que la Comisión Asuntos Frontera Sur, a dictaminado en este segundo año legislativo.

B) Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, se vuelve un cuerpo colegiado de mucha importancia y relevancia para los objetivos de la Cuarta Transformación, pues en está comisión se generan los dictámenes de iniciativas de ley que se aplicara al mejor futuro de nuestros pueblos y comunidades indígenas que habitan en nuestro país, y que es en estos pueblos donde desafortunadamente se genera mayor pobreza.

Aquí es donde se aplica una de las frases más relevantes de nuestro Presidente de la Republica, para que a México le vaya bien “Primero los Pobres”, en este sentido le corresponde a está Comisión ser el espacio donde se establecen los mecanismos juridicos para hacer efectivos los derechos de nuestros hermanos indígenas.

Durante este periodo se informa que resolvimos junto a mis compañeros diputados de está comisión el trámite a 62 turnos de la siguiente manera:

Minuta para dictamen	3
Iniciativa para dictamen, comisiones unidas	1
Iniciativa para dictamen	13
Iniciativa para Opinión	35

Para conocimiento y efectos	2
Proposición con Punto de Acuerdo para dictamen	8
Total de turnos	62

Todas enviadas en tiempo y forma para que fueran votadas en el Pleno de la Cámara de Diputados.

De los turnos de mayor relevancia les informo que se atendió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, migrantes y jornaleros agrícolas.

En la exposición de motivos de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Educación se cumplió con la Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019, se hace un remembranza de la lucha de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas encaminada hacia el reconocimiento y garantía de sus derechos, haciendo particular énfasis en la protección de su forma de organización autónoma, protección de sus instituciones, sus lenguas, sus autoridades y remarcan la obligación del Estado de prevenir y erradicar la discriminación.

Partiendo de lo anterior, se hace mención del derecho fundamental de los pueblos indígenas y afroamericanos a la educación, contenido en el Artículo 3° de la Carta Magna, donde se destaca que dicha educación deberá impartirse de manera plurilingüe e intercultural, basándose en el respeto, la promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

Realizando un análisis del trabajo llevado a cabo por la Dirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública creada hace cuatro décadas, hicimos notar que las condiciones en las que se ha buscado garantizar el acceso a la educación para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas presentan un rezago considerable.

Dicho lo anterior el proyecto quedo de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Educación para el cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 121/2019:

Artículo 3. *El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, los pueblos indígenas y afromexicanos, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.*

Capítulo VI. De la educación indígena, intercultural y plurilingüe

Artículo 56. *El Estado garantizará y promoverá el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas a recibir educación inclusiva, humanista, equitativa, en igualdad de oportunidades, con la garantía de pertinencia y de no discriminación, dirigida por personas con conocimiento y experiencia en educación intercultural plurilingüe en términos de ley.*

C) Comisión de Turismo

El Objetivo General de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura es contribuir, desde el marco de sus atribuciones a la promoción de las actividades turísticas en México, actualizando el marco jurídico nacional para que este sector logre su reactivación económica y logre consolidarse como uno de los principales motores de desarrollo de nuestro país y particularmente, para millones de personas que dependen del turismo en México.

En la comisión aprobamos los objetivos generales y específicos a seguir para el buen funcionamiento de este grpo colegiado, y así poder cumplir

con el pueblo de México legislativamente hablando en materia de turismo, de estos objetivos se pueden destacar:

OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir, desde el marco de las atribuciones de la Comisión de Turismo de la LXV Legislatura, para la promoción de las actividades turísticas en México, actualizando el marco jurídico nacional para que este sector siga consolidándose como motor de desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la adecuación normativa del turismo en México para cumplir con los objetivos establecidos para un turismo sustentable en la Agenda 2030, la cual contempla un turismo más amable con las poblaciones originarias de las zonas turísticas, así como estándares menos agresivos para el medio ambiente.
2. Conocer las responsabilidades en materia de compromisos internacionales firmados y ratificados por México en lo que el turismo deba de contemplar alguna articulación, homologación o actualización legislativa, para aprovechar los marcos jurídicos internacionales en favor del turismo en México.
3. Construir políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y la Agenda 2030 de Turismo Sustentable, para lograr la concordancia con las aportaciones que se pueden realizar con la Comisión de Turismo.
4. Identificar los diferentes mercados turísticos en México, así como sus áreas de oportunidad, proyectos a corto, mediano y largo plazo, y los mercados a los que realizan su oferta, para incentivar el crecimiento de cada destino turístico de manera diferenciada y focalizada.

5. Impulsar, desde un ámbito de coadyuvancia entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, proyectos regionales que fortalezcan y promuevan la oferta de los pueblos originarios.
6. Proponer al Ejecutivo Federal el impulso de programas como el de Pueblos Mágicos, Ciudades Creativas, Pueblos y Regiones con Encanto y Rutas Mágicas.
7. Generar mecanismos eficientes de interlocución con la Secretaría de Turismo, para obtener mejores análisis sobre las necesidades y áreas de oportunidad que el sector turístico que México requiere, aprovechando así los esfuerzos del Ejecutivo y el Legislativo en esta materia.
8. Estudiar de manera minuciosa los requerimientos de modificaciones legislativas pendientes y futuras requeridas en los marcos jurídicos que puedan ser un efecto multiplicador del sector turismo en México, para contar con un sistema normativo en materia turística de vanguardia.
9. Utilizar un modelo que permita que la perspectiva de Género sea un elemento transversal, que permee desde dentro de la Comisión y sea una constante el desarrollo de los trabajos que se realizarán periódicamente.

Bajo esta tésitura esta comisión sesiono en repetidas ocasiones donde estube presente para debatir y en su caso aprobar diversos temas en materia de turismo, siendo de vital relevancia los siguientes:

Se dictamino a favor adicionar una fracción XVIII al artículo 7, para establecer que la Secretaría de Turismo *se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la promoción y fomento del turismo, a través de las Embajadas y Consulados.*

La cual propone adicionar un párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo para que la Secretaría de Relaciones Exteriores se coordine con

la Secretaría de Turismo para promover y fomentar el turismo mexicano y sus atractivos a través de sus representaciones diplomáticas, embajadas y consulados de carrera.

Se dictamino a favor las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de actualización y lenguaje inclusivo, y la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7 y 45 de la Ley General de Turismo.

El pasado 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en la que entre otras modificaciones se cambió la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; de la Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar así como la de; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, en la Ley General de Turismo se observa que en el artículo 7 en sus fracciones II, III y IV, así como en la Fracción V del artículo 45 se mencionan la participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo que el nombre de dicha Secretaría fue modificado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el pasado 20 de octubre de 2021 por el de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. De igual forma en el tercer párrafo del artículo 16 y en la fracción III del artículo 45 se menciona a la Secretaría de Desarrollo Social cuando en el Decreto mencionado anteriormente se modificó su nombre para quedar en Secretaría de Bienestar.

Asimismo, en dicha Minuta, tenía el objeto de incluir en la Ley de Turismo un lenguaje inclusivo en lo referente a los titulares de diversas áreas, para referirse a éstos como personas titulares de las mismas. Por lo que, en este sentido, a través de esta iniciativa propuso complementar este ejercicio de lenguaje inclusivo en otras disposiciones no consideradas por la Minuta señalada.

Esta comisión representa un espacio importante para debatir y cuidar los intereses de las y los empresarios de este sector, así como el cuidado de que se presten servicios de turismo con mayor calidad, enlazando el marco jurídico con las obligaciones y atribuciones del gobierno federal para que se generen mayores empleos y sea México un ejemplo a nivel internacional en esta rama.

VI. CONCLUSIÓN.

Es muy grato para mí informar un año legislativo más, con resultados a favor del pueblo de México, sabiendo que falta mucho por hacer, seguiremos con paso firme rumbo a la consolidación del proceso de Transformación. No nos cansaremos ni claudicaremos en nuestra encomienda, hasta lograr que México sea el país en el que todos y todas deseemos vivir en armonía, con justicia, paz y libertad plena.

"Seguiremos caminando hacia los sublimes ideales de la democracia, la democracia verdadera, la justicia, la igualdad, la libertad, la fraternidad y la soberanía"